

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00300004-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 05 ABR 2018

VISTO:

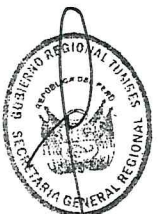
El Informe Técnico N° 062-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-HMC., de fecha 04 de Abril de 2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 preceptúa que: “Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas; y, el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales.

Que, el Sistema Nacional de Bienes Estatales se rige por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en cuyo Artículo 10.- precisa que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación; para tal efecto, en el Artículo 11.- establece que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial es la responsable de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas a la disposición de los bienes de propiedad de la entidad y los que se encuentren bajo su administración; y, en el Artículo 118.- dispone que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; habiendo establecido en el Artículo 124.- que emitirá la Resolución aprobatoria dentro de los quince (15) días de recibido el Informe Técnico.

Que, así mismo, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales”, señala en el numeral 6.5.4 que la compraventa por subasta restringida se realiza cuando se trata de lotes declarados desiertos en subasta pública previa, cuyo precio base se determina con la valuación de los lotes a valor comercial; en el numeral 6.5.6, precisa que en el Informe Técnico que elabore la Unidad de Control Patrimonial debe indicar que los bienes se encuentran en calidad de chatarra debiendo disponerse mediante subasta, ya sea pública o restringida; así mismo, en el numeral 6.5.2.2, indica que la tasación debe realizarse a valor comercial, el cual constituye el precio base; al respecto, el numeral 5.3, señala que la valorización de bienes se realiza sobre la base de la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú y los resultados obtenidos deben estar consignados en el Informe de Tasación, el mismo que debe ser elaborado y suscrito por la UCP



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000004-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 05 ABR 2018

y refrendado por la Oficina General de Administración. Dicha tasación tendrá una vigencia de 8 meses desde su elaboración.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, señala en el Artículo 58º, inciso b), que corresponde a la Oficina de Control Patrimonial: “Elaborar los Informes Técnicos sustentando, con los proyectos de Resolución respectivos, los actos de administración, disposición y gestión de los bienes muebles de la sede central del Gobierno Regional, así como, autoriza la disposición final de los bienes dados de baja por las unidades ejecutoras del Pliego”.

Que, con Informe Técnico Nº 062-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-HMC., de fecha 04 de Abril de 2018, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial sustenta la compraventa de un lote de bienes muebles conformado por Dieciséis (16) maquinaria, vehículos y equipos, y Dieciséis (16) sillas y sillones, cuya subasta pública y sucesivas subastas restringidas fueron declaradas desiertas desde el año 2011, para lo cual ha verificado que se trata de chatarra constituida por maquinaria, vehículos y equipos que han sido totalmente desmantelados durante las gestiones regionales anteriores, lo cual originó que no existan ofertas de postores quienes alegaron que éste lote estaba sobrevalorado porque han sido totalmente canibalizados, a la fecha; permanecen en riesgo expuestos a la intemperie en la Planta de Asfalto Santa Rosa; por lo que, recomienda su inmediata disposición.

Que, en cumplimiento de los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto instituidos en el Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la presente convocatoria debe estar dirigida a los Operadores de Residuos Sólidos debidamente autorizados por la Dirección de Salud Ambiental – DIGESA, con el fin de asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Qué, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, así como en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 50º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con la Directiva Nº 006-



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº **00000004** -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 05 ABR 2018

2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la compraventa de un Lote conformado por Dieciséis (16) maquinarias, vehículos y equipos; así como, por Dieciséis (16) sillas y sillones, declarados desiertos en Subasta Pública y Restringidas desde el año 2011; cuya evaluación ha estimado un precio base ascendente a Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 40,275.00), de conformidad con las características que se detallan en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, las Bases Administrativas que forman parte de la presente Resolución y que regirán la presente subasta pública; la cual se llevará a cabo el día 11 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, sito en Avenida La Marina Nº 200 de la Ciudad de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, y a las Oficinas de Contabilidad y Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Bach. Jhonn R. Mayanga Mucollón
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº **0000004** -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 03 ABR 2018

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES A VENDER SUBASTA RESTRINGIDA

Nº	CÓDIGO.SBN	CANT.	DENOMINACION	UBICACIÓN
1	673692590002	1	TRACTOR DE ORUGA, CATERPILLAR, MODELO 1201-D6C, SERIE 10K11165, AÑO 1984	PLANTA ASFALTO
2	673692590001	1	TRACTOR DE ORUGA, FIAT ALLIS, MODELO FD-14, SERIE 014017-180597, AÑO 1984	PLANTA ASFALTO
3	673606260001	1	CARGADOR FRONTAL, FIAT ALLIS, SERIE P15R2T7590522, AÑO 1985	PLANTA ASFALTO
4	673643090001	1	MOTONIVELADORA, CATERPILLAR, MODELO 120, SERIE 10A2879, AÑO 1982	PLANTA ASFALTO
5	673660360001	1	EXCAVADORA, CATERPILLAR, MODELO F-180, SERIE 1RF00124-7C4275, AÑO 1987	PLANTA ASFALTO
6	673692590004	1	TRACTOR NEUMÁTICO, MULLER, MODELO NT855C, SERIE Z10039111, AÑO 1993	PLANTA ASFALTO
7	678245500029	1	CAMION VOLQUETE, VOLVO, MODELO 510D, SERIE YV2HCCDXBB118450, AÑO 1994	PLANTA ASFALTO
	422747500001	1	RETROEXCAVADORA, JHON DERE, MODELO 510D, SERIE T510DB793240, AÑO 1993	PLANTA ASFALTO
	422747500001	1	RASTRA DE 08 DISCOS, CHASQUI, MODELO 826, SERIE 9057, AÑO 1995	PLANTA ASFALTO
10	422747500002	1	RASTRA DE 08 DISCOS, CHASQUI, MODELO 826, SERIE ILEGIBLE, AÑO 1995	PLANTA ASFALTO
11	422747500003	1	RASTRA DE 08 DISCOS, CHASQUI, MODELO 826, SERIE ILEGIBLE, AÑO 1995	PLANTA ASFALTO
12	678250000011	1	CAMIONETA, TOYOTA, DOBLE CABINA, MODELO HI LUX, S: YN650009614, AÑO 1984	PLANTA ASFALTO
13	SOBRANTE	1	CARGADOR FRONTAL, CATERPILLAR, MODELO 930, SERIE 41K8116, AÑO 1985	PLANTA ASFALTO
14	SOBRANTE	1	MOTONIVELADORA, CATERPILLAR, MODELO 120G, SERIE 87V3614, AÑO 1990	PLANTA ASFALTO
15	SOBRANTE	1	MOTONIVELADORA, CATERPILLAR, MODELO 120G, SERIE 87V3597, AÑO 1990	PLANTA ASFALTO
16	SOBRANTE	1	EXCAVADORA, FIAT ALLIS, MODELO FE-18, SERIE E13A7H0640A, AÑO 1984	PLANTA ASFALTO
17	VARIOS	16	SILLAS Y SILLONES, VARIOS MODELOS, SIN MARCA	SEDE DEL GRT
		32	PRECIO BASE	S/. 40,275.00